INFORME DE EVALUACIÓN Nº 29/2019

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TONERS - PROYECTO CONACYT - AD REFERENDUM - CÓDIGO. 45 – ID Nº 372.653 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1884/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- El Expediente Digital Nº 333440 de fecha 13-11- 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Office Compu S.A., Papelera Guaira S.A., K & K SOES S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MIKROTEC de Gustavo Daniel Rojas Avalos y Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos.
- La Aclaración Nº 1 de fecha 19-11-2019.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 36/2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, además en virtud del art. 5° de la misma es convocado el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 36/2019, realizada el día 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m., se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas económicas presentadas por las empresas oferentes: LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, Papelera Guairá S.A.

1.1. Observaciones en el Acta de Apertura

En el Acto no se formularon objeciones. Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial

presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
R.U.C. N°	*3484327-2*	*2373251-2*	80022417-5
Dirección de Correo Electrónico	*Lgtrading_79@hotmail.com*	*Microtek.informatica.adm@gmail.com*	*licitaciones@guaira.com.py*
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	NO APLICA	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	NO APLICA	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.579.531	1.579.370	1.579.299
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 11	Del 01 al 22	Del 01 al 10

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, y considerando que las empresas LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, Papelera Guairá S.A. cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial, se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna registra error de cálculo en las Planillas de Precios presentadas; por lo que se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por TOTAL. Modalidad del Contrato: ORDEN DE COMPRA

EMPRESAS	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	PAPELERA GUIRÁ S.A.
Total de Guaraníes	15.880.000	17.993.000	19.834.700

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente llamado son todos de origen importado, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede considerando que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos presenta precios tanto por debajo como por encima del referencial y de los parámetros establecidos procede a solicitar por Nota Nº 250 a la misma la presentación de su Desglose de Precios, y considerando que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos presenta la contestación en tiempo y forma se procede a solicitar a los responsables de los diferentes proyectos del Conacyt informe sobre los precios ofertados.

El responsable del proyecto, el Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González, remite correo electrónico en el que manifiesta que acepta los precios ofertados por la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, siendo más convenientes a los intereses de la institución.

Según se desprende del cuadro económico precedente y el análisis de precio realizado, la mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a solicitar, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal.

Fue requerido por Nota N° 250 en fecha 29 de noviembre de 2019 a la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos la presentación de:

1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
2. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
3. *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.*
4. *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
5. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
6. *Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.*

La empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma a excepción de Certificado de Origen Nacional.

4.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Útiles de Oficina, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	NO APLICA
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 ANALISIS DE CALIFICACIÓN LEGAL - SINARH

Seguidamente, el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015 y de conformidad a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, ha procedido a verificar si la empresa MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, según el siguiente análisis:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos	3478454-3	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Verificándose que en la situación de la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos no se ha registrado observación alguna, ni irregularidades, para el presente llamado, se prosigue con el análisis de los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio,** no deberá ser negativo.

RATIOS 2018	Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.155.210.583	**2,70**
Pasivo Corriente	427.815.264	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	427.815.264	**0,37**
Total Activo	1.163.937.633	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	354.674.287	**3547%**
Capital	10.000.000	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos arroja resultados que verifica el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 Capacidad técnica. NO APLICA

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa y se expone el siguiente análisis:

5.3.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos
Monto de la Oferta/Monto Máximo	15.880.000
50%	7.940.000
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Útiles de Oficina durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	434.058.000
Observación	CUMPLE

5.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la copia firmada de la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C presentada por la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos y observa que los bienes a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* verificándose que la empresa Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, y 28°, de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TONERS - PROYECTO CONACYT - AD REFERENDUM - CÓDIGO. 45 – ID Nº 372.653 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 15.880.000 (Guaraníes Quince millones ochocientos ochenta mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Papeles y Cartones", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de 15.880.000 (Guaraníes Quince millones ochocientos ochenta mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas